

## ANEXO II

A) Primas variables.

La fórmula a aplicar será:  $P = H (K_1 \times E - K_2)$

Siendo:

P: Prima a percibir en la tarea en que se trate.  
H: Horas empleadas en la realización de la tarea.

E: Eficacia alcanzada, dividida por 100.  
K<sub>1</sub>, K<sub>2</sub>: Coeficiente de las tablas.

	Especialistas		Oficiales tercera		Oficiales segunda		Oficiales primera	
	K <sub>1</sub>	K <sub>2</sub>	K <sub>1</sub>	K <sub>2</sub>	K <sub>1</sub>	K <sub>2</sub>	K <sub>1</sub>	K <sub>2</sub>
Grupo 1 ... ..	71,61	49,89	72,38	50,47	74,68	52,07	77,83	54,35
Grupo 2 ... ..	80,85	55,05	81,88	55,77	84,43	57,48	88,19	60,68
Grupo 3 ... ..	87,49	58,66	88,50	59,33	91,20	61,34	95,23	63,91
Prueba circuitos ... ..	83,49	90,50	83,49	90,50	83,49	90,50	83,49	90,50
Instalaciones ... ..	90,78	63,66	90,78	62,60	90,78	60,03	90,78	57,41

B) Primas fijas.

— Prueba de circuitos de centralitas telefónicas:

	Ptas/hora		Ptas/hora
Especialista ... ..	57,16	Oficial segunda ... ..	66,75
Oficial tercera ... ..	62,17	Oficial primera ... ..	70,96

— Inspección de Recepción e Inspección de Fábrica:

	Ptas/hora efectiva trabajada		Ptas/hora efectiva trabajada
Especialista ... ..	63,08	Oficial segunda ... ..	75,17
Oficial tercera ... ..	69,62	Oficial primera ... ..	80,19

C) Primas indirectas.

Estas primas se calcularán utilizando las tablas del apar-

tado A) de este anexo y siguiendo los mismos procedimientos empleados en la actualidad. Para el Peón se utilizarán los coeficientes siguientes:

$$K_1 = 67,72$$

$$K_2 = 46,45$$

D) Prima de sábados, domingos y festivos.

Esta prima es equivalente al 20 por 100 del salario día por categorías:

	Ptas/día		Ptas/día
Peón ... ..	238,48	Oficial segunda ... ..	250,38
Especialista ... ..	240,28	Oficial primera ... ..	260,88
Oficial tercera ... ..	242,70		

E) Primas especiales. Fábrica de Málaga.

	Oficial tercera		Oficial segunda		Oficial primera	
	K <sub>1</sub>	K <sub>2</sub>	K <sub>1</sub>	K <sub>2</sub>	K <sub>1</sub>	K <sub>2</sub>
Taller Utilaje ... ..	205,73	113,29	221,40	121,52	231,95	127,30
Insp. Htas. y Tall. modelos ... ..	191,39	106,13	205,85	113,74	215,69	119,16
Montadores ... ..	131,60	83,19	133,58	84,66	135,49	86,25
Mantenimiento (*) ... ..	131,73	76,66	133,12	77,78	136,60	80,00

(\*) Es aplicable también al personal del Taller de Mantenimiento de la fábrica de Madrid.

## M<sup>o</sup> DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

6982

**RESOLUCION** de 12 de marzo de 1981, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación de las tablas salariales del Convenio Colectivo, de ámbito estatal, para las Gestorías Administrativas.

Visto el escrito de fecha 27 de febrero de 1981 de la Comisión Mixta de Vigilancia del Convenio Colectivo, de ámbito estatal, para las Gestorías Administrativas, cuya inscripción, depósito y publicación se acordó con fecha 9 de junio de 1980, al que acompaña acuerdo de la misma por el que se revisan las tablas salariales del referido Convenio, según lo dispuesto en su artículo 6.º y con efectos económicos de 1 de enero de 1981,

Esta Dirección General acuerda:

- Disponer la publicación de las tablas salariales para el año 1981, acordadas con efectos de 1 de enero.
- Remitir texto del referido acuerdo al IMAC.

Madrid, 12 de marzo de 1981.—El Director general, Fernando Somoza Albardonedo.

### TABLA SALARIAL

Categorías	Total Salario revisado Pesetas
Titulado de Grado Superior ... ..	54.400
Titulado de Grado Medio ... ..	51.700
Jefe Superior ... ..	49.600
Jefe de Primera ... ..	46.900
Jefe de Segunda ... ..	43.500
Oficial de Primera ... ..	39.400
Oficial de Segunda ... ..	36.000
Auxiliar ... ..	31.300
Aspirantes (16-17 años) ... ..	21.700
Conserje ... ..	32.000
Ordenanza ... ..	30.800
Botones ... ..	19.000
Limpiadora ... ..	26.500